

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N°1061
LITUECHE, 22 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de agilizar los trámites administrativos internos de la gestión municipal a través de la delegación de firma del señor Alcalde en la Secretaria Municipal.

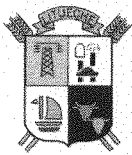
VISTOS:

El artículo 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite al Alcalde delegar la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" sobre materias específicas. El Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 27 de Febrero del 2015, que nombra a la Srta. Laura Uribe Silva, Cédula Nacional de Identidad 15.681.903-4, en el cargo de Secretario Municipal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, de Interior.

DECRETO:

1.- DELÉGUESE las siguientes atribuciones exclusivas del Sr. Alcalde en el Secretario Municipal, Srta. Laura Uribe Silva, grado 8° EMS, o quien la subrogue, quien firmará bajo la fórmula "**Por Orden del Alcalde**", las siguientes materias específicas:

- a. Aprobar las destinaciones y comisiones de servicio de funcionarios de la Municipalidad, con excepción de los Jefes de las Unidades Municipales.
- b. Autorizar la circulación de los vehículos municipales, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad.
- c. Decretos referidos a materias relacionadas con personal municipal, educación y salud, correspondientes a permisos administrativos, feriados legales, licencias médicas, asignaciones familiares, reconocimiento de bienes, horas extraordinarias, con excepción del nombramiento, contratación y remoción de funcionarios, independiente de la modalidad estatutaria y jurídica que los rija.
- d. Oficio de Despacho de Cheques.
- e. Oficio de Rendición de Cuentas Convenios.
- f. Oficio de Información de Estadísticas Mensuales de la Dirección de Obras
- g. Decretos de patentes municipales con excepción de las patentes de alcoholes.
- h. Decretos relacionados con la aplicación de la Ley N° 19.886 (Mercado Público) y su reglamento, cuyos montos no superen las 500 UTM.
- i. Autorizar órdenes de compra hasta por un monto de 100 UTM.
- j. Firmar Decretos de Pago y aquellos asociados a lo señalado en el punto h del presente.



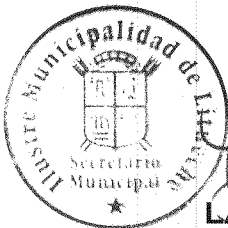
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 22 de Agosto de 2016

- k. Decretos que autorizan la recepción provisoria y definitiva de las obras, conforme a los antecedentes de las respectivas actas levantadas por las Comisiones de Recepción
- 2.- Emitir órdenes de servicio, Oficios y Circulares necesarias para el cumplimiento de las tareas de coordinación y gestión del municipio, acorde con lo expresado en el artículo 20 de la Ley N° 18.695.
- 3.- Las funciones de delegación específicas señaladas en el presente Decreto, entrarán en vigencia a partir del lunes 29 de Agosto de 2016.
- 4.- El Departamento de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Personal, informará oportunamente a las Unidades Municipales los procedimientos que correspondan para el correcto cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/rpv

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes